

## **MERCOSUR/SGT N° 3/CM/ACTA N° 02/19**

### **LXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE METROLOGÍA**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la sede del Ministerio de Producción y Trabajo, entre los días 1 y 4 de Julio de 2019, la LXIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de Metrología”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

Los temas tratados en la Reunión son los siguientes:

#### **1. INSTRUMENTOS: REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 57/92, 51/97 y 60/05.**

##### **1.1. FASE III – “Criterios Generales de Metrología Legal”**

Durante la discusión del documento de trabajo surgieron consultas referidas a la Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR (RTM) y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (PMEC), para realizar a la Comisión de Evaluación de la Conformidad.

Dado que, en la primera reunión ordinaria de 2019 de la Comisión había surgido la necesidad de un mecanismo formal de comunicación entre los Estados Partes y que la Delegación de Argentina analizó internamente el mecanismo y dado que la Comisión de Evaluación de la Conformidad también se encuentra tratando este tema, la coordinación Argentina sugirió realizar una reunión conjunta de ambas Comisiones.

El día martes 02 de julio se concretó dicha reunión, tratando los temas antes mencionados y modificando en consecuencia el documento de trabajo. Surgió también que las delegaciones analicen la existencia de posibles impedimentos legales ante la necesidad de comunicación entre los Estados Parte de incumplimientos relativos a aprobaciones de modelo de instrumentos.

La Comisión de Evaluación de la Conformidad, en el marco de la propuesta de Reconocimiento de los Resultados de Evaluación de la Conformidad, que persigue la finalidad de elaborar un inventario en materia de OEC del MERCOSUR de RTM vigentes, sugirió la posibilidad de trabajar en forma

conjunta sobre RTM de instrumentos, que podría ser utilizada como prueba piloto para esta propuesta.

La Delegación de Brasil presentó la versión en idioma portugués del documento en consideración.

El documento de trabajo, en sus versiones en español y portugués, consta en el **Agregado III**.

## **1.2. FASE II – “Instrucciones Generales sobre las Actividades del Control Metrológico Legal”**

Se analizó el documento de trabajo en su totalidad y se incorporaron nuevas observaciones realizadas por la Delegación de Brasil, que serán analizadas internamente por las demás delegaciones, que se expedirán en la próxima reunión.

El documento de trabajo consta en el **Agregado IV**.

## **2. PREMEDIOS**

### **2.1. Revisión de la Resolución GMC N° 07/08 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control Metrológico de Productos Premedidos Comercializados en Unidades de Masa y Volumen de Contenido Nominal Igual (Derogación de las Res. GMC N° 91/94 y 58/99)”**

Las delegaciones analizaron el ítem 5 (consideraciones para la determinación de la tara), coincidiendo en la conveniencia de agregar al procedimiento propuesto en la OIML R 87:2016, una instancia con menor cantidad de envases utilizados. Las Delegaciones de Brasil y Uruguay realizaron propuestas con procedimientos alternativos. Las delegaciones se comprometen a analizar las mismas internamente antes de la próxima reunión.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay analizaron la propuesta presentada por la Delegación de Brasil para determinación del lote de inspección fuera de las instalaciones del envasador y/o fabricante, y entienden que su aplicación puede presentar dificultades en sus respectivos países.

En virtud de las diferencias en la implementación de los planes de fiscalización entre los Estados Partes, las delegaciones propusieron un nuevo texto para que la determinación del lote de inspección fuera de las instalaciones del envasador y/o fabricante, sea establecida por cada Estado Parte, siempre que garantice el cumplimiento de los requisitos del Reglamento y cumpla con la OIML R 87:2016.

Las delegaciones se comprometen a analizar el nuevo texto propuesto antes de la próxima reunión.

La Delegación de Brasil avanzó con la traducción del texto al idioma portugués.

El documento de trabajo, en sus versiones en español y portugués, consta en el **Agregado V**.

### **3. INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES GMC A OJN**

No hubo incorporaciones de Resoluciones GMC a los OJN.

### **4. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020**

El Grado de Avance del Programa de Trabajo 2019-2020 consta como **Agregado VI**.

### **5. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

### **LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda
<b>Agregado III</b>	Documento de Trabajo: Criterios Generales de Metrología Legal
<b>Agregado IV</b>	Documento de Trabajo: Instrucciones Generales sobre las Actividades del Control Metrológico Legal
<b>Agregado V</b>	Documento de Trabajo: Revisión de la Resolución GMC N° 07/08
<b>Agregado VI</b>	Grado de Avance del Programa de Trabajo 2019 – 2020
<b>Agregado VII</b>	Agenda de la próxima reunión

---

Por la Delegación de Argentina  
**Nicolás Oscar Ambroso**

---

Por la Delegación de Brasil  
**Mauricio Santos Condessa**

---

Por la Delegación de Paraguay  
**Cesar Riveros Llano**

---

Por la Delegación de Uruguay  
**Katherine McConnell**